

**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO
DIRECTIVO SOBRE SUMARIO INSTRUIDO
EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE
MAIPO**

RESOLUCIÓN N° 367

SANTIAGO, 30 JUN 2014

VISTO

Las facultades otorgadas al Consejo para la Transparencia por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes; y, la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

- 1) Que, en sesión ordinaria N° 376, celebrada el 28 de septiembre de 2012, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó disponer se incoe un sumario administrativo en contra del Alcalde de la Municipalidad de San José de Maipo para establecer si su conducta en la etapa de cumplimiento de las decisiones recaídas en los procesos de reclamos C154-12 y C1583-11, presentados por doña Paulina Vera Triviño, constituye un incumplimiento injustificado de las normas de transparencia activa.
- 2) Que, mediante Oficio N° 3.632, de 04 de octubre de 2012, el infrascrito solicitó a la Contraloría General de la República instruir un sumario administrativo en contra del Alcalde de la referida municipalidad.
- 3) Que, mediante Resolución Exenta N° 110, de 3 de enero de 2013, el Sr. Contralor General de la República aprobó el sumario administrativo y la Vista Fiscal y propuso a esta Corporación la aplicación al Alcalde; a la Jefa de Control Interno (S); y, al ex Administrador Municipal y Encargado de Transparencia, una multa de un 20% de su remuneración mensual respecto de cada uno de éstos, establecida en el artículo 47 de la Ley N° 20.285, por las siguientes razones:
 - i. Respecto del Alcalde, don Luis Pezoa Álvarez, por no haber dado cabal cumplimiento a la Ley N° 20.285 al no disponer las medidas necesarias para mantener a disposición permanente del público en el sitio web institucional los antecedentes detallados en las referidas decisiones;
 - ii. Respecto de la Jefa de Control Interno (s), doña Ana Loyola Rojas, por no haber dado cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.285, al faltar a su obligación de velar por el cumplimiento de las normas del Título III de ésta, lo que se tradujo en no mantener a disposición permanente del público en el sitio web institucional los antecedentes detallados en las referidas decisiones de este Consejo; y,
 - iii. Respecto del ex Administrador Municipal y a su vez Encargado de Transparencia don Hector Álvarez Carmona, por no haber dado cabal cumplimiento a la Ley N° 20.285 a la época de acaecidos los hechos, al no haber mantenido a disposición permanente del público en el sitio electrónico institucional los antecedentes detallados en las referidas decisiones.

- 4) **DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** En sesión ordinaria N° 528, de 6 de junio de 2014, el Consejo Directivo de esta Corporación analizó las referidas propuestas de sanción, los antecedentes recibidos y acordó por la unanimidad de los miembros presentes:
- I. Acoger la proposición y disponer aplicar una multa de un 20% de su remuneración mensual a don Luis Pezoa Álvarez, Alcalde; a doña Ana Loyola Rojas, Jefa de Control Interno (s); y, a don Héctor Álvarez Carmona, ex Administrador Municipal y Encargado de Transparencia, todos de la Municipalidad de San José de Maipo, por la responsabilidad que les cupo en los hechos investigados según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley N° 20.285; y,
 - II. Facultar al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia integrado por su Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y por los Consejeros don José Luis Santa María Zañartu y don Alejandro Ferreiro Yazigi. Se hace presente que la Consejera doña Vivianne Blanlot Soza no asiste a la sesión.

RESUELVO

Aplicar una multa de un 20% de su remuneración mensual a don Luis Pezoa Álvarez, Alcalde; a doña Ana Loyola Rojas, Jefa de Control Interno (s); y, a don Héctor Álvarez Carmona, ex Administrador Municipal y Encargado de Transparencia, todos de la Municipalidad de San José de Maipo, por la responsabilidad que les cupo en los hechos investigados según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia



4
AST/SVM
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Contralor General de la República.
2. Sr. Luis Pezoa Álvarez (copia informativa).
3. Sra. Ana Loyola Rojas (copia informativa).
4. Sr. Héctor Álvarez Carmona (copia informativa).